

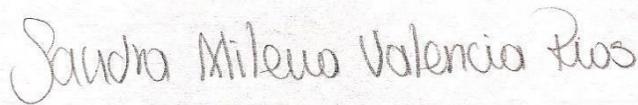
2023-417

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diciembre 14 de 2023. La dejo en el sentido que el demandado fue notificado personalmente a través del Centro de servicios el pasado 30 de noviembre. Los cinco días para pagar vencieron el 7 de diciembre. Durante este término, la parte demandada presentó memorial en el que solicitó dar por terminado el proceso por pago total de la obligación cobrada, anexando consignación por valor de \$2.833.610, la cual incluye el pago de las cuotas ordinarias de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y, la cuota extraordinaria del mes de diciembre.

Al revisar el mandamiento de pago se advierte que se libró por la suma de \$ 2.143.779 correspondientes a las cuotas parciales alimentarias dejadas de cancelar desde el 1 enero de 2020 a octubre de 2023. (...) y las cuotas de noviembre y diciembre corresponde a:

Mes	Valor de la Cuota
nov-23	218.727
dic-23	471.104
Suma	689.831

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto interlocutorio número 285

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el

presente **PROCESO EJECUTIVO** formulado por **S.O.R.** quien actúa representado por **LUZ ADRIANA RINCÓN CAÑÓN**, a través de Defensor público, en contra de **CARLOS ALBERTO OSPINA**, se accede a lo solicitado, disponiendo a la terminación del proceso, el levantamiento las medidas ordenadas en auto interlocutorio No 250, del 9 de noviembre de 2023 y, la entrega a la parte demandante, del dinero que está consignado a órdenes del despacho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca768f9a9cfdc1eaae91241b81708c6df4cbb41a3764b52387e46b495a6b9552**

Documento generado en 14/12/2023 01:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>